

**BASES DE LA BOLSA 2010 PARA LA
SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN EL
HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACION
ALCORCÓN**

1. PREÁMBULO

Corresponde, dentro de su ámbito de influencia a la Dirección del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en adelante el HUFA, velar por el cumplimiento del derecho de la protección de la salud. Ello exige a sus gestores que garanticen en todo momento una respuesta eficaz a la demanda asistencial de los usuarios y supone poder contar con unos procedimientos ágiles que permitan disponer de los recursos humanos necesarios con la mayor inmediatez y eficacia, siendo esta premisa la que debe orientar los procesos de gestión de esta bolsa.

2. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

Estas Bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de personal y cobertura de plazas con carácter temporal. Se creará para ello una bolsa general de trabajo respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad.

La bolsa de trabajo resultante de este procedimiento anulará las bolsas de trabajo anteriores y estará en vigor hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso de bolsa o una modificación o actualización de la misma. La presentación de candidaturas es voluntaria. Las personas que a la fecha de publicación de las convocatorias inherentes a la presente bolsa, sean trabajadores temporales del HUFA deberán participar en la convocatoria para optar a futuras contrataciones, al igual que el resto de candidatos.

Los trabajadores con contrato indefinido en el HUFA que deseen optar a la cobertura temporal de puestos de trabajo de superior categoría deberán presentar igualmente la correspondiente Solicitud/Autobaremo. Estas solicitudes serán registradas y gestionadas de forma independiente a la considerada bolsa general, al objeto de aplicar los criterios específicos de contratación y promoción establecidos en nuestro convenio colectivo.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA DE TRABAJO

- a) La bolsa de trabajo tendrá la consideración de “bolsa abierta”.

- b) Se realizará una primera convocatoria pública de bolsa a la que se puede presentar todo aquél que esté interesado en formar parte de la bolsa de empleo temporal del HUFA. Con posterioridad a esta convocatoria, con carácter anual, se abrirá un plazo en el que los candidatos ya presentados a la misma tendrán opción de retirar su candidatura de la bolsa y actualizar los servicios prestados entre el cierre de la actual convocatoria y el inicio de la actualización.

En el caso que se considere necesario, en el periodo de actualización, se podrán presentar nuevos candidatos a la bolsa de empleo. Finalizado este periodo de actualización, no se podrán presentar, ni solicitudes nuevas, ni actualizaciones de las mismas hasta el periodo de actualización del siguiente año. Si un candidato no actualiza sus datos en ese periodo abierto éstos se quedarán sin computar, dado que al año siguiente solo podrá actualizar los méritos correspondientes al último periodo.

Posteriormente se procederá a la validación de las actualizaciones y en su caso de las nuevas solicitudes, obteniendo así un nuevo orden de candidatos resultante de esa nueva baremación.

En ese momento existirán, por tanto, dos tipos de formatos de Solicitud/Autobaremo, uno de ellos para aspirar como candidato nuevo a la bolsa, y otro para actualizar datos.

Para la baremación inicial, el cómputo del tiempo de servicios prestados finalizará el último día del mes anterior a la publicación de la convocatoria.

- c) Los aspirantes que deseen acceder a la Bolsa de Trabajo a través del cupo del 5% de reserva para personas con discapacidad de un grado igual o superior al 33% deberán indicarlo en el lugar creado a tal efecto en la Solicitud/Autobaremo, presentando junto a la misma un informe técnico expedido por los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad de Madrid o cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas, en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida, así como la compatibilidad para el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto solicitado, y, en su caso, las medidas concretas de adaptación necesarias para el desempeño del mismo.

- d) Se reservará un 20% de contrataciones de verano para los alumnos que hayan realizado prácticas en el HUFA en la última promoción. Una vez realizados todos los trámites para la obtención del Título Oficial se les asignará en el momento de su inclusión en la bolsa, que habrán de solicitar, 0.3 puntos por mes de prácticas realizadas. Serán incorporados en la Bolsa de Empleo por orden de puntuación; en caso de empate, por orden de calificación en la formación a la que corresponden las prácticas realizadas y, en caso de persistir el empate o no existir calificación, por orden alfabético, comenzando por la letra W (sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración el día 26 de enero de 2009).

- e) El aspirante podrá marcar en el modelo de solicitud/autobaremo si desea trabajar sólo a tiempo parcial.

- f) Las modificaciones de datos personales de los candidatos (domicilio, teléfono,...) se podrán comunicar por fax (91.621.95.32) o correo electrónico habilitado para tal efecto a la atención del Departamento de Administración de Personal en cualquier momento sin tener que esperar al periodo de actualización con el fin de optimizar la gestión y uso de la misma.

g) Con carácter excepcional, para determinados contratos, que por su corta duración (menos de 150 días), no permitan la adquisición de la formación práctica para el correcto desempeño del puesto, y para ciertas categorías, se valorará una experiencia previa de haber prestado servicios de al menos tres meses en servicios o unidades que por su singularidad lo precisen. Esta circunstancia se denominará *perfil* para esa unidad específica. Se detallan a continuación los diferentes perfiles para cada categoría:

- Diplomados Universitarios en Enfermería
 - Bloque Quirúrgico
 - Críticos/REA
 - Urgencias
 - Pediatría-Neonatología
 - Diálisis
 - Psiquiatría
 - Onco-Hematología
- Fisioterapeutas
- Matronas.
- Titulados medios: Trabajadores sociales u otros Titulados Medios
- Terapeutas Ocupacionales
 - Rehabilitación
 - Psiquiatría
- Técnicos Superiores administrativos
 - Admisión
 - Archivo
 - Secretarías
 - Económico-Financiero
 - Recursos Humanos
- Técnicos Superiores de Mantenimiento
- Técnicos Superiores en Documentación clínica
- Técnicos superiores especialistas de Radiodiagnóstico
 - Medicina Nuclear
 - Resonancia Magnética
 - Ecografía

- Técnicos superiores especialistas de Laboratorio
 - Hematología
 - Microbiología
 - Banco de sangre
 - Bioquímica
- Técnicos superiores especialistas en Anatomía Patológica
 - Citotécnicos
- Técnicos de Cuidados Auxiliares de Enfermería
 - Bloque Quirúrgico
 - Paritorio
 - Críticos/REA/ Urgencias
 - Pediatría-Neonatología
 - Diálisis
 - Psiquiatría
- Técnicos Auxiliares Administrativos
 - Recepción
 - Admisión
- Celadores
 - Bloque Quirúrgico,
 - Psiquiatría

Los contratos de corta duración para los que se acudiría a los perfiles mencionados son los que se realizan para cubrir algunas de las siguientes situaciones:

- Incapacidad temporal (incluye agotamiento de incapacidad temporal hasta resolución de la misma, realizando el contrato la misma persona que estaba contratada para dicha incapacidad temporal).
- Eventuales menores de 150 días
- Excedencias con fechas cerradas inferiores a 150 días
- Contratos a tiempo parcial, reducciones de jornada
- Permisos sin sueldo

- Bajas maternales (incluyendo como máximo: Incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, semana 37 de embarazo, maternidad, 10 días de permiso adicional, lactancia acumulada y de vacaciones, en su caso) de forma consecutiva.
- Crédito horario por liberaciones sindicales parciales

Con el fin de garantizar la mejor calidad asistencial al paciente, en las situaciones de incapacidad temporal, por agotamiento de incapacidad temporal hasta resolución, variaciones en el porcentaje de reducciones de jornada, bajas maternales, crédito de horario de horas sindicales (cuando sea el mismo liberado y en la misma unidad) se intentará propiciar la continuidad del trabajador siempre y cuando el lapso de tiempo entre contratación por el mismo motivo no sea superior a un mes.

h) Existirá un perfil general para cada una de las categorías mencionadas, se acudirán a él para los contratos de larga duración ya que éstos permiten la adquisición de habilidades prácticas para el desempeño de los diferentes puestos. Se elegirá a los candidatos en función de su posición y orden de puntuación de la bolsa general. Este tipo de contratos se formalizarán en las siguientes situaciones:

- Contratos para la cobertura de plazas vacantes estructurales
- Sustituciones con derecho a reserva de puesto de trabajo de duración superior a 150 días (promoción, excedencia, liberados sindicales de larga duración, etc...)

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

a) Presentación de solicitudes

1. El modelo de Solicitud/Autobaremo se podrá recoger en el lugar que se habilite especialmente para ello, en el HUFA y también se podrán descargar los ficheros del modelo de Solicitud/Autobaremo y las bases a través de la página web del HUFA (www.fhalcorcon.es) o de la Intranet corporativa.
2. La Solicitud/Autobaremo y la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrán presentarse, en mano, en el registro que al efecto se habilite en el HUFA o por cualquiera de los medios contemplados en el art. 38.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, preferiblemente por correo postal certificado .
3. El plazo inicial de presentación de Solicitud/Autobaremo será de 5 días hábiles.
4. La solicitud deberá contener obligatoriamente el nombre, apellidos y categoría a la que se opta. La ausencia de cualquiera de estos datos determinará la exclusión de la bolsa de empleo temporal. La documentación se presentará en un sobre indicando el nombre y apellidos y la categoría a la que se opta.
5. Se deben reflejar con claridad en la Solicitud/Autobaremo los requisitos que posean en relación con la experiencia solicitada, adjuntando los documentos acreditativos en el plazo indicado. Excepcionalmente en el caso de los Certificados de Vida Laboral y de Servicios prestados, se podrá presentar comprobante de su solicitud, debiendo enviar, exclusivamente por correo certificado, los originales con posterioridad, en

6. los treinta días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de que el Certificado de Vida Laboral haya sido solicitado por teléfono u otro medio del que no existe constancia, bastará como justificante de su solicitud que el interesado así lo comunique mediante escrito firmado.

b) Ordenación en la Bolsa

1. El orden de puntuación en la Bolsa a efectos de cubrir un puesto de trabajo vendrá determinado por la calificación final de los candidatos que será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas por los méritos baremables.
2. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por el orden alfabético de los apellidos, comenzando por la letra W.

c) La falta de veracidad de cualquier documentación aportada por los solicitantes será penalizada con la exclusión del proceso de selección.

d) La documentación que los candidatos entreguen para su participación en el Proceso de Selección, pasará a ser propiedad del HUFA, no pudiendo ser reclamada en ningún caso.

5. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se acreditará con la aportación del DNI, Pasaporte, o cualquier otro documento oficial válido de identificación.

- b) Estar en posesión del título requerido en la bases de la Bolsa, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente homologación expedida por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato.
- d) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a este proceso, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones de la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Los candidatos que deseen acceder a la Bolsa, a través del cupo de reserva para personas con discapacidad, deben poseer un grado igual o superior al 33%, e indicarlo a tal efecto en la Solicitud/Autobaremo. Deberán presentar adjunto a la Solicitud/Autobaremo, un informe técnico expedido por los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad de Madrid o cualquier otro órgano competente de las diferentes Administraciones Públicas, en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida, así como la compatibilidad para el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto solicitado.

DOCUMENTACION A APORTAR OBLIGATORIAMENTE

Los candidatos interesados deberán aportar obligatoriamente, en el plazo de presentación establecido, la documentación referida más abajo.

La no presentación de los documentos exigidos en los puntos 1, 2 y 3 será causa de exclusión. Tampoco se valorará ningún aspecto de los recogidos en los puntos 4, 5 y 6 que no sea acreditado documentalmente.

1. Solicitud/Autobaremo por cada categoría a la que opte, de acuerdo con el modelo que se adjunta a las presentes bases
2. Fotocopia de la Titulación académica requerida para el puesto
3. Fotocopia de DNI, Pasaporte, o cualquier otro documento oficial válido de identificación.
4. Fotocopia del informe técnico expedido por los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad de Madrid o cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas para los candidatos que tengan una discapacidad de grado igual o superior al 33%, y que hayan marcado este dato en la Solicitud/Autobaremo.
5. Original del certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social dentro de los plazos de la convocatoria.
6. Certificados de servicios prestados de cada empresa u organismo donde consten los tiempos de permanencia en cada unidad y la categoría en cada uno de los servicios trabajados. En su defecto valdrán los contratos de trabajo, siempre y cuando en estos se especifique la categoría profesional y el servicio prestado.

Los solicitantes que no adjunten los certificados de servicios prestados, o en su defecto los contratos de trabajo, donde no se especifique la Unidad o el Servicio prestado, no podrán optar a puntuar en los diferentes perfiles necesarios para los contratos de corta duración.

No será necesario acreditar los periodos de tiempo trabajados en el HUFA.

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal, abriéndose un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones. En este plazo no se admitirá la presentación de documentación que no hubiese sido presentada en el plazo anterior. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación de los listados definitivos.

6. PROCESO DE VALORACIÓN

El proceso de selección se realizará mediante la valoración de los méritos aportados en relación con la categoría profesional y el perfil del puesto de trabajo de conformidad con el siguiente baremo.

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Instituciones Sanitarias Públicas y/o en Centros dependientes de otras Administraciones Públicas. Incluye servicios prestados en el HUFA: 0,020 por día trabajado.
- Por servicios prestados en Instituciones Privadas y en la misma categoría profesional a la que se presenta: 0,010 por día trabajado.
- Por el conocimiento actualizado de la fórmula de gestión, la cultura corporativa, los programas informáticos y los procedimientos de trabajo del HUFA: 5 puntos por trimestre completo dentro de los últimos cinco años, con independencia de la jornada realizada.

Los servicios prestados en jornada reducida como titular del derecho por cuidado de hijos o familiares, computarán como jornada completa.

Los servicios prestados como consecuencia de un contrato a tiempo parcial computarán conforme a la jornada pactada.

Al tener esta bolsa una consideración de bolsa abierta que permanecerá vigente hasta que se derogue, no existiendo puntuación límite.

Una vez finalizada la baremación de la documentación presentada, se procederá a la publicación del baremo provisional de los aspirantes admitidos a bolsa, abriéndose un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones contra la puntuación obtenida. En este plazo no se admitirá la presentación de documentación que no hubiese sido entregada en el plazo de presentación de solicitudes. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación de los listados definitivos.

7. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

- a) Los contratos se ofrecerán por riguroso orden de puntuación tanto en las ofertas de duración superior a 150 días, como en las de inferior duración, siempre que la urgencia de la cobertura y las necesidades asistenciales lo permitan, informándose en caso contrario a la mayor brevedad posible a la Mesa de Selección, y en todo caso en un plazo máximo de dos meses.
- b) El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos de lo establecido por el art. 28 del Convenio Colectivo. En el momento de la formalización del contrato se exigirá la titulación requerida para el puesto al que opta, en caso contrario no se formalizará el contrato y será excluido de la Bolsa.
- c) Se podrá mejorar la jornada de los contratos de los trabajadores que tienen contratos a tiempo parcial, siempre que hayan marcado que quieren trabajar a

d) tiempo completo. Se pueden obtener contratos a tiempo completo u otros contratos a tiempo parcial que le permitan ampliar su jornada de trabajo.

1. Mejora de un contrato de tiempo parcial a tiempo completo: Se ofertará siempre que el trabajador haya marcado la opción de querer trabajar a tiempo completo, lleve un mes trabajando a tiempo parcial y le corresponda por bolsa; la exigencia del periodo mínimo de un mes trabajado a tiempo parcial no se aplicará en aquellos casos en que se venga desempeñando un contrato de menos de un tercio de jornada.

2. Ampliar la jornada de trabajo (siempre que las necesidades asistenciales lo permitan):

2.1. Posibilidad de compaginar dos o más reducciones sin llegar al 100% de la jornada.

2.2. Posibilidad de compaginar dos reducciones para completar el 100% de la jornada (por ejemplo 50%+50% ó 33,33%+67,67%).

2.3. Posibilidad de tener un contrato en una sola unidad a tiempo completo, aunque tenga cubierta la jornada completa a través de diferentes contratos (50%+50% ó 33,33%+33,33%+33,33%).

Estas tres posibilidades se ofrecerán siempre que el candidato haya marcado la casilla de trabajar a tiempo completo. Tiene preferencia para compaginar dos reducciones de jornada el personal que ya trabaje en la misma unidad a tiempo parcial. La asignación se llevará a cabo por orden de puntuación de la bolsa. En el caso de no existir reducciones compatibles en la misma unidad, se ofrecerá a personas con reducciones en otras unidades (también por orden de puntuación).

La opción de optar a jornada completa en la misma unidad se realizará sin necesidad de acudir al orden de puntuación cuando se produzca la IT o permisos sin sueldo del titular, se ofertará siempre

que el trabajador haya marcado la opción de querer trabajar a tiempo completo.

Penalización: Si se rechaza una mejora de contrato considerado de larga duración (más de 150 días) no se le ofertará una nueva mejora hasta pasados los seis meses. Si el contrato ofertado es de corta duración, no se le ofertaran contratos de este tipo hasta que manifieste de forma fehaciente su disposición a aceptarlos.

- e) Las renunciadas debidamente justificadas antes de empezar a trabajar son las siguientes:
- o Estar en el período de descanso maternal o de adopción.
 - o Estar en situación de I.T.
 - o Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta el segundo grado.
 - o Estar trabajando mediante contrato o por nombramiento en el momento de la notificación.
 - o Estar realizando estudios reglados, acreditados por certificado oficial.
 - o Estar colaborando en programas de cooperación y ayuda humanitaria
 - o Estar al cuidado de hijos con edad inferior a tres años
 - o Estar al cuidado de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo.

Habrán diez días hábiles para justificar documentalmente cualquiera de estas situaciones, con documentación oficial. Si así lo hace no será penalizado. Para volver a reflejar posteriormente su estado de disponibilidad en la bolsa de empleo los candidatos deberán enviar documentos que certifiquen que cualquiera de estas situaciones ha llegado a su fin.

- f) Las renunciadas no justificadas son las siguientes:
- o El candidato rehusa la oferta sin justificación
 - o No se presenta en plazo a alguna fase del proceso
 - o No se incorpora al puesto ofrecido o no comparece sin causa justificada

Penalización: En estos casos el candidato ocupará la posición final de la bolsa hasta que en la siguiente actualización de la misma el candidato considere solicitar su inclusión de nuevo. La renuncia a un contrato durante el período de vigencia tendrá la misma penalización, salvo por causas de fuerza mayor no laborales que sean así apreciadas.

- g) La notificación al candidato de la oferta de contratación se realizará mediante llamada telefónica o SMS.

Cuando se tenga conocimiento de un informe negativo con respecto a la adecuación profesional de un trabajador sin que exista posibilidad de utilizar la vía disciplinaria, la posible exclusión de la bolsa de trabajo deberá ser acordada por la Dirección correspondiente, informando con posterioridad a la Mesa de Selección en un plazo máximo de dos meses.

8. ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su aplicación paulatina en cuanto a la publicación de las resoluciones de la relación ordenada de aspirantes en cada una de las categorías.

Hasta la entrada en vigor de las bolsas de cada una de las categorías, el HUFA seguirá realizando la contratación aplicando el procedimiento actual.

Alcorcón, 18 de diciembre de 2009